

OFICIO N° 001181

- MAT.:** Acusa recibo y declara conformidad con las medidas ejecutadas por el Ministerio de Educación, a las recomendaciones efectuadas por el Consejo para la Transparencia, en relación con el debido cumplimiento de las disposiciones sobre protección de datos personales, en la implementación de la iniciativa “#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!”.
- ANT.:** 1) Oficio N°780, de 1° de junio de 2020, del Consejo para la Transparencia, que emite pronunciamiento sobre e cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en el marco de la iniciativa “#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!”, desarrollada por el Ministerio de Educación.  
2) Oficio N°07/4542, de 10 de diciembre de 2020, de la división Jurídica de la Subsecretaría de Educación.
- ADJ.:** Resolución Exenta N°304, de 30 de noviembre de 2020, que aprueba el texto actualizado y refundido de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.

Santiago, **23 DIC 2020**

**A: SR. RAÚL FIGUEROA SALAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**DE: DAVID IBACETA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL (S)  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**



## RESUMEN EJECUTIVO

El Ministerio de Educación informó las medidas ejecutadas en relación con las recomendaciones efectuadas por este Consejo a la iniciativa “#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!”, cumpliendo con dichas recomendaciones.

1. Que, mediante Oficio N°780, de 1° de junio de 2020, el Consejo para la Transparencia se pronunció sobre el cumplimiento de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, en el marco de la iniciativa “#MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!”, desarrollada por el Ministerio de Educación, advirtiendo diversos incumplimientos a las disposiciones contenidas en la Ley N°19.628, ya que al llevar a cabo la iniciativa se omitieron consideraciones legales que la referida norma impone a los organismos públicos tratadores de datos personales.


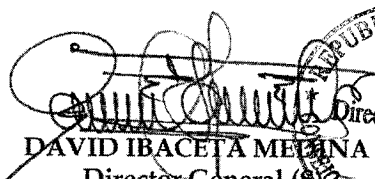
En consecuencia, y con el propósito de dar debido cumplimiento a las disposiciones contenidas en la citada ley, por parte de este Consejo se remitieron diversas recomendaciones para ser implementadas por el Ministerio de Educación.

2. Por su parte, mediante Oficio Ord. N°07/4542, de 10 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Educación, se informó a este Consejo respecto del cumplimiento de las medidas contenidas en el Oficio N°780, de 1° de junio de 2020, con relación a la observancia de la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada, por parte del Ministerio de Educación, en el marco de la iniciativa #MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!, desarrollada por dicha cartera de Estado.
3. En concreto, la Subsecretaría de Educación informa de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación para cumplir con el Oficio N°780, de 1° de junio de 2020, emitido por el Consejo para la Transparencia, indicando que dichas medidas consistieron en lo siguiente:
  - i. Mediante un documento distinto de la autorización original, MINEDUC informó a los representantes de los estudiantes que participaron de la iniciativa lo siguiente:
    - a) Identificación de la información que fue recopilada.
    - b) Finalidad del tratamiento de los datos personales.
    - c) Base habilitante para el tratamiento de los datos personales.
    - d) Comunicación de los datos personales.
    - e) Tratamiento de los datos personales y ejercicio de los derechos ARCO.
    - f) Seguridad y almacenamiento de los datos tratados.
    - g) Que la autorización realizada sea esencialmente revocable.



- ii. Se habilitó un enlace para ejercer los derechos ARCO, en el cual consta una casilla de correo electrónico a la cual dirigirse para su ejercicio.
  - iii. A su vez, allí mismo se habilitó un enlace en el cual se encuentra el nuevo documento con los términos de uso y condiciones de la iniciativa.
  - iv. Mediante Oficio N°648, de fecha 10 de agosto de 2020 se solicitó al Registro Civil realizar el Registro del Banco de Datos personales de "Iniciativa #MeGustaChile ¡Que se escuche tu voz!".
4. Sobre el particular, y luego de revisados los antecedentes y las medidas implementadas, este Consejo estima que el Ministerio de Educación cumplió con las recomendaciones efectuadas por esta Corporación en el Oficio N°780, de 1° de junio de 2020.
  5. Una vez más, el Consejo para la Transparencia reitera su disposición para colaborar y otorgar recomendaciones respecto del debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N°19.628, por parte de los órganos de la Administración del Estado, en el marco de las funciones y atribuciones de este Consejo, contenidas en el artículo 33, literal m), de la Ley de Transparencia.
  6. Finalmente, y sin perjuicio de la remisión efectuada mediante Oficio N°1.137, de 2 de diciembre de 2020, sobre nuevas recomendaciones en materia de Protección de Datos Personales publicadas en el Diario Oficial el día 7 de diciembre de 2020, se adjunta al presente oficio la Resolución Exenta N°304, de 30 de noviembre de 2020, que aprueba el texto actualizado y refundido de las Recomendaciones del Consejo para la Transparencia sobre Protección de Datos Personales por parte de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,



Director General  
**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General (S) Consejo para la Transparencia

AMM/EBP/VHB

Distribución:

- Sr. Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

